



PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : MARÍA ZENaida GALINDO OSPINA
DEMANDADO : SEGUNDO FABIO MUÑOZ GUTIÉRREZ
RADICACIÓN : 2012-00146

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de octubre de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

I. En atención a la solicitud que antecede se indica al abogado que, por auto de fecha 2 de octubre de 2021, se autorizó a la señora MARIA ZENaida GALINDO OSPINA para que reclamara los dineros de este proceso, por tanto, aténgase a lo allí dispuesto.

II. Se advierte que, dentro del presente asunto, el beneficiario de la cuota de alimentos que se ejecuta, ya cumplió la mayoría de edad, por tanto, se le requiere para que aporte poder al abogado para que este pueda seguir fungiendo como su apoderado dentro de las presentes diligencias.

III. Como quiera que la última liquidación del crédito data de 20 de febrero de 2020, se requiere a las partes para que realicen la actualización del crédito a la fecha.

Finalmente, se observa que, dentro del presente asunto, no se siguió consignando por parte del pagador lo relacionado al embargo ordenado, por tanto, **OFICIESE** al pagador del Ejército Nacional, a fin de que informe el motivo por el cual no ha seguido descontando el embargo ordenado dentro del presente asunto.

Debe la parte interesada realizar el diligenciamiento del oficio.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA AGUDELO CASANOVA

Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 44 del 25 DE OCTUBRE DE
2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria